

152

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Ibagué (Tolima), Quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Clase de proceso : EJECUTIVO MIXTO
Demandante : BANCO FINANADINA S.A.
Demandado : GILBERTO VILLAR JIMENEZ
Radicación : 73001-40-22-001-2014-00099-00

Por ser procedente lo solicitado por la apoderada judicial de la parte actora, en escrito que antecede, el juzgado,

RESUELVE:

1.- ORDENAR la cancelación de la prenda que recae sobre vehículo automotor de placas RZY 913, y que ha sido objeto de dación en pago en este proceso a favor del señor MARTIN CRUZ BERNATE. ofíciase.

2.- Una vez hecho lo anterior, archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE,

La juez


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ

Señores
JUZGADO 1 CIVIL
MUNICIPAL DE IBAGUE
E.S.D.

PROCESO EJECUTIVO DE BANCO FINANADINA . HOY MARTIN CRUZ BERNATE con c.c. 3.150.719. contra GILBERTO VILLAR JIMENEZ .

Martin Cruz Bernate , identificado como aparece al pie de mi firma y en mi calidad de cesionario legalmente reconocido en el proceso de la referencia de la manera más respetuosa me dirijo a su despacho para solicitarle se sirva oficiar a las oficinas de tránsito y transporte de la ciudad de Ibagué para que se ordene el levantamiento de la prenda que existe sobre el vehículo de placas RZY 913 el cual fuera dado en DACION EN PAGO al suscrito .

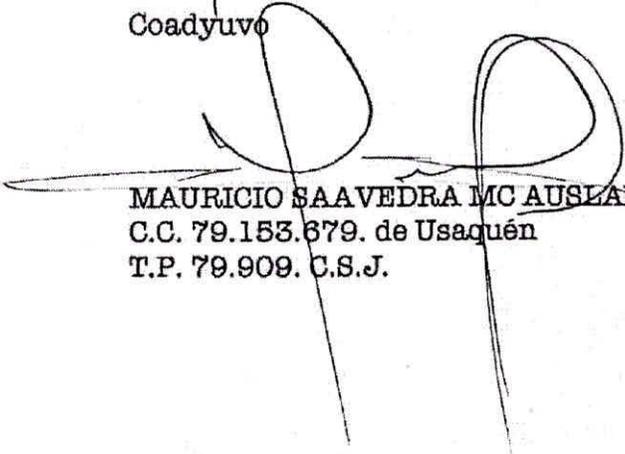
Así mismo se le solicita se sirva enviar el respectivo oficio a el e mail mcruzbermate@gmail.com

Atentamente



MARTIN CRUZ BERNATE
c.c. 3.150.719

Coadyuvo



MAURICIO SAAVEDRA MC AUSLAND
C.C. 79.153.679. de Usaquén
T.P. 79.909. C.S.J.